

LIQUIDACION DE SALARIOS

55

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : Fundación Saraki

Número Patronal : 44.784

Apellido y Nombre del trabajador :

Chavez, Jimena

Periodo de Pago

1

al

31

de

Marzo

del

2024

Salario Básico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I.P.S.	Ant/Pres/Aus.		
3.000.000	-	-	3.000.000	270.000		270.000	2.730.000

Letras: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL

Fecha: 31/03/2024

FIRMA DEL EMPLEADO

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2024
Periodo transferido o bimestre devengado: 2º Bimestre
Firma del Contador: Aclaración: _____ RUC: _____

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 32275200



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constancia de Entrada del Asegurado

21-06-2024 17:36:09

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 5616017	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 1381349	
Apellidos: CHAVEZ GIMENEZ	
Nombres: JIMENA BEATRIZ	
Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO	
Fecha Entrada: 20-04-2023	
Fecha Proceso: 24-04-2023	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 16776540
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación:	
Fecha Impresión: 21-06-2024 17:36:09	Usuario Impresión: 1477180
Procesado Por: 1477180	En Fecha: 24-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAHI
Ide Empleador: 65655
Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

FUNDACION SARAHI

CÓDIGO VERIFICADOR



=====Fin Informe Entrada=====



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaración Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 14981570
 Tipo : NOR
 Imponible : 30.758.126
 Periodo : 974 - MARZO/2024
 Can Asegur: 12

Página 1/1
 Usuario Impresión: 1477180
 Fecha-Hora: 19-06-2024 16:59:00
 Corresponde al Extracto Nro.: 11378124



Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAHI
 RUC : 80026245
 Nro Patronal: 0007-88-00028 Ide Emplea. 65655

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Días	Salario Imponible	Mov
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.953.436	30	2.953.436	NORMAL
1742093	6049079	CABRAL GARAY ESTELVINA ELIZABETH	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2938185	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	0		0	REPOSO
2905009	4976599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.161.495	26	1.161.495	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	1.340.187	30	1.340.187	NORMAL
122929	756403	PARDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	1.403.008	30	1.403.008	NORMAL
3405005	5243100	VERA VERA BLASIA FELICIANGELE	2.900.000	29	2.900.000	NORMAL

=====FIN DEL INFORME=====

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 Periodo transferido o bimestre devengado: 2º Bimestre
 Firma del Contador: [Firma] Aclaración: EDC

Lic. Gladys Figueredo
 Contadora
 RUC. 3222530-0

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

RECIBO DE DINERO

FARMATOTAL

RUC: 80028029-6 / TEL: 021 537-323

DIRECCION: AV. DEFENSORES DEL CHACO

Terminal: 60058154 Suc: SUC - 10 MACHAIN

FARMATOTAL

Trans: 217626316 Usuar: salida.riveros

Pago por cuenta y orden de
Instituto de Prevision Social
Servicio: IPS Empresarial-Domestico

Referencia: 78381167702179290

Ref. Consulta: 78381187702179290

Importe: 7,047,723 F. Pago: Cheque

Nro. Extracto: 11378124

Nombre Empresa: FUNDACION SARA KI

Transaccion Banco: 78381187702179290

CST: 9873750672

FECHA: 17/04/2024 - 15:57:24 XXX

ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO

PRACTIPAGO



Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2024

Periodo transferido o bimestre devengado: 2º Bimestre

Firma del Contador: _____

Aclaración: _____

RUC: _____

Lic. Gladys Figueredo

Contadora

RUC: 3222530-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta



Nro.: 11378124
 Token: 2551857

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
 RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65655
 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Consultas:
 Tel.497-246
 www.ips.gov.py

Vencimiento
 17/04/2024

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
 1477180
 16/04/2024 09:38:11

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	MARZO/2024	14981570	30.758.126	7.843.323	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

Edificio Facundo Insfrán(Pettirossi c/ Brasil)
 Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	7.843.323
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	7.843.323

+ 4400
 7847723

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- *Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itau, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- *Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 17:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asunción.

Tel. 219-7000 y 219-7800

Edif. Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)

Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 Periodo transferido a bimestre devengado: 2º Bimestre
 Firma del Contador: [Firma] Asunción RUC: [RUC]

Lic. Gladys Figueroa
 Contadora
 RUC: 3222530-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Abril del año 2023, por una parte la Señora Señora María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377 de nacionalidad paraguaya, y la Señora Gladys Zunilda Figueredo Agüero, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la **FUNDACIÓN SARAÍ**, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte la **Srita. Jimena Beatriz Chavez Gimenez**, mayor de edad, con CI N° 5.616.017, con domicilio en Tte Venancio Ross N° 1265 e/ Pilar y Victor Riquelme de la Ciudad de Asunción, y para estos efectos denominada **LATRABAJADORA**, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata a **LA TRABAJADORA** para que se desempeñe en la Fundación Saraki como **“Asistente de Proyecto”** -----

SEGUNDA: El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la **FUNDACION SARAÍ**, sito en Dr. Hassler Nro. 6450 c/ RI2 Ytororo, al cual **LA TRABAJADORA** llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que **EL EMPLEADOR** le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.

TERCERA: El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con un periodo de descanso de 12:00hs a 13:00hs y los sábados de 09:00hs a 12:00hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificado a la **TRABAJADORA** con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. -----

CUARTA: LA TRABAJADORA percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 3.000.000 (guaraníes Tres millones) incluido IPS, acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **LA TRABAJADORA** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. -----

QUINTA: El Contrato tendrá vigencia desde el **17 de abril del 2023**. -----

SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a **LA TRABAJADORA**, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato. -----

SÉPTIMA: LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.** -----

OCTAVA:-----


LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Asistente de Proyecto** según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.----


NOVENA:-----

LA TRABAJADORA está de acuerdo que durante la vigencia del contrato y después de la terminación por cualquier razón, no revelará a ninguna persona o entidad información confidencial de cualquier tipo en relación con la fundación y / o toda la información que estaba trabajando. -----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----


Jimena Beatriz Chavez
C.I. N° 5.616.017


Maria José Cabezudo
C.I. N°933.377

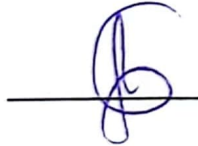

Gladys Figueredo
C.I. N°3.222.530

Funcionario: Jimena Chavez

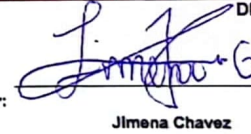
PERIODO: 01/03/2024 AL 31/03/2024

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Sal	Tardanza	SalioTemprano	Falta	Falta de Marcación	Descantar	Acreditar	Razón
9	Crisolina Duarte	1/3/2024	08:00	18:00	Feriado		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	2/3/2024	09:00	12:00	Home Office		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	3/3/2024			Domingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	4/3/2024	08:00	18:00	07:53	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	5/3/2024	08:00	18:00	07:33	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	6/3/2024	08:00	18:00	07:48	19:08	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	7/3/2024	08:00	18:00	07:53	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	8/3/2024	08:00	18:00	07:32	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	9/3/2024	09:00	12:00	Home Office		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	10/3/2024			Domingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	11/3/2024	08:00	18:00	07:48	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	12/3/2024	08:00	18:00	07:46	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	13/3/2024	08:00	18:00	07:59	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	03:00	
9	Crisolina Duarte	14/3/2024	08:00	18:00	07:38	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	15/3/2024	08:00	18:00	07:55	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	16/3/2024	09:00	12:00	Home Office		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	17/3/2024			Domingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	18/3/2024	08:00	18:00	07:54	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	19/3/2024	08:00	18:00	07:38	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	20/3/2024	08:00	18:00	07:59	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	21/3/2024	08:00	18:00	07:46	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	22/3/2024	08:00	18:00	07:31	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	23/3/2024	09:00	12:00	Home Office		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	24/3/2024			Domingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	25/3/2024	08:00	18:00	07:52	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	26/3/2024	08:00	18:00	07:49	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	27/3/2024	08:00	18:00	07:46	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	28/3/2024	08:00	18:00	Semana Santa		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	29/3/2024	08:00	18:00	Semana Santa		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	30/3/2024	09:00	12:00	Semana Santa		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
9	Crisolina Duarte	31/3/2024			Domingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
							0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	
											DESCONTAR	0,00	

Controlado por: Gladys Figueredo



Colaborador:



Jimena Chavez



RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.039 / 24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. -----

Asunción, 21 de junio de 2024

VISTO: La presentación realizada por la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 27036/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) una trabajadora. -----

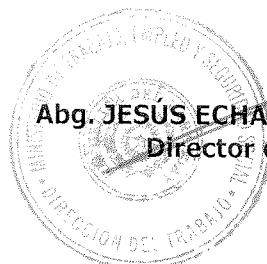
Que, el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..


Abg. JESUS ECHAURI COUCHONNAL
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1039 /24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. -----

Asunción, 21 de junio de 2024

../2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:**


Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y la trabajadora, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORA NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Jimena Beatriz Chávez Giménez	5.616.017

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv

Abg. JESÚS ECHAURI COUCHONNAL
Director del Trabajo



FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES JIMENA CHAVEZ

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DEL ASISTENTE DE PROYECTO.

- Entrevistas iniciales y de actualizaciones de perfil a usuarios y familiares de emprendedores con discapacidad.
- Acompañamiento y elaboración de informes técnicos de monitoreos a emprendedores y familiares.
- Apoyo en desarrollo de talleres dirigido a Emprendedores.
- Apoyo en taller de formalización para Emprendedores con discapacidad y familiares.
- Convocatorias a Emprendedores para actividades a realizarse en la fundación.



Jimena Chavez.